

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000105

Callao, 01 OCT 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 176-2024-EF, publicado el 26 de septiembre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 004537-2024-GRC/OPT, de fecha 30 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 004725-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 30 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000899-2024-GRC/GAJ, de fecha 30 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000001, de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N° 176-2024-EF, publicado el 26 de septiembre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que los pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos del mismo programa o, en caso no cuente con los mismos productos, cuente con el mismo Programa Presupuestal Orientado a Resultados, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del Sector correspondiente, (...)";

Que, el segundo considerando del Decreto Supremo N° 176-2024-EF, publicado el 26 de septiembre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", menciona que: "(...) mediante el Oficio N° 1411-2024-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar actividades en el marco de las acciones del Programa Presupuestal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 01 OCT 2024

0107: Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria, para la mejora de la formación inicial docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos, a fin de que la formación brindada sea de calidad y responda a los requerimientos del sector educativo, (...);

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 176-2024-EF, publicado el 26 de septiembre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 3 251 035,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar actividades en el marco de las acciones del Programa Presupuestal 0107: Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria (...) en el marco de lo establecido por el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...);

Que, de la revisión del Anexo del Decreto Supremo N° 176-2024-EF, publicado el 26 de septiembre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", se evidencia que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 34 462,00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 300. Región Callao - Educación Callao;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 176-2024-EF publicado el 26 de septiembre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del Artículo 1° del citado Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N° 004537-2024-GRC/OPT, de fecha 30 de septiembre de 2024, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas para la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 176-2024-EF, publicado el 26 de setiembre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 34 462,00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora, 300. Educación Callao";

Que, el Memorando N° 004725-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 30 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala: "(...) para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 176-2024-EF, correspondiente al Año Fiscal 2024, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 176-2024-EF, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad. (...);

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante Decreto Supremo N° 176-2024-EF publicado el 26 de septiembre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", y no convalida actos u acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

000105

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 58 Fecha: 01 OCT 2024

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 176-2024-EF, publicado el 26 de septiembre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 34 462,00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 300. Región Callao - Educación Callao, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.

EGRESOS**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
: 1. RECURSOS ORDINARIOS
: 300. REGIÓN CALLAO - EDUCACIÓN CALLAO

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA****GASTOS CORRIENTES**

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	23 262,00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	11 200,00
	=====
TOTAL PLIEGO	34 462,00

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el Artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 176-2024-EF.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 578 Fecha: 01 OCT 2024

ARTÍCULO 5º.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora considerada en el anexo, adjunto al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

Anexo N° 01
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(En soles)

Fuente de Financiamiento :1. Recursos Ordinarios

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA		TOTAL GENERAL	
	0107. MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA		
	3000546. INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO		
	5005907. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO		
	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.3. BIENES Y SERVICIOS	
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	23,262.00	11,200.00	34,462.00
300. REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	23,262.00	11,200.00	34,462.00

000105

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 578 Fecha: 01 OCT. 2024



